MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 157 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2017 ID 335588, A LA EMPRESA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL PARA LA ADQUISICION DE RASTRA ARADORA PARA USO EN MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.----------

Quiindy, 25 de setiembre de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 142/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE RASTRA ARADORA PARA USO EN MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**", por vía de la Contratación Directa Nº 21/2017 con ID 335588; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 21/2017, se han presentado un solo oferente, con su propuesta técnica, legal y económica: EMPRESA KUROSU Y CIA. S.A.;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa KUROSU Y CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con cédula de identidad Nº 1257623, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE RASTRA ARADORA PARA USO EN MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de José Domingo Ocampos, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 21/2017 con ID 335588 a la empresa KUROSU Y CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con cédula de identidad Nº 1257623, para la "**ADQUISICION DE RASTRA ARADORA PARA USO EN MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 37.370.000.- (guaraníes, treinta y siete millones trescientos setenta mil), a ser financiado con fondos institucionales de los royalties Objeto de Gastos 530 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2017 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Provisión IM/UOC Nº 21/2017 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal